

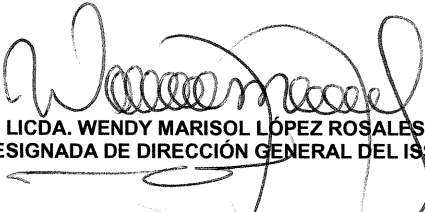


INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

adicionar **ITALIA**, como país de origen del código **A996008**, manteniéndose los países **BÉLGICA/COREA DEL SUR**; sin modificar ninguna otra condición del contrato. **III)** Tiénese como documentos contractuales el Acuerdo de Consejo Directivo número **2024-0253.FEB.**, asentado en el Acta número **4165** de fecha **12 DE FEBRERO DE 2024**, ratificado en la misma fecha, mediante el cual se autorizó la modificativa del citado contrato en los términos expuestos, así como toda la documentación originada en el proceso relativo a dicha modificativa. **IV)** Así también, por medio del presente instrumento, ambas partes expresamente acordamos en ratificar y cumplir las demás cláusulas, condiciones y obligaciones que forman parte del referido contrato y el presente instrumento, cuyas cláusulas y condiciones nos obligamos a cumplir. En fe de lo cual suscribimos este instrumento en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a los quince días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.










LICDA. WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES
DESIGNADA DE DIRECCIÓN GENERAL DEL ISSS

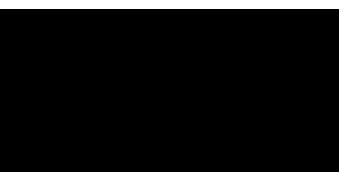


SRA. JOSEFA YANIRA MERCEDES GONZÁLEZ CARPIO
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del día quince de febrero del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **DALIA SUSANA MOLINA FRANCO**, Notario, del domicilio de , departamento de  comparece: la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, quien es de  años de edad, Licenciada en Química y Farmacia, del domicilio de  departamento de  a quien conozco e identifiqué por medio de su Documento Único de Identidad número  =  Subdirectora General del ISSS, actuando en su calidad de Designada de Dirección General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, quien en adelante se denominará **“EL INSTITUTO”** o **“EL ISSS”**, entidad Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, departamento de San

Salvador, con Número de Identificación Tributaria: cero seiscientos catorce –cero treinta y un mil doscientos cincuenta y tres –cero cero dos –uno; y por otra parte la señora **JOSEFA YANIRA MERCEDES GONZÁLEZ CARPIO**, quien es de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED] a quien no conozco y en este acto identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] actuando en nombre y representación en su calidad de Apoderada Especial de **SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, sociedad [REDACTED] del domicilio de [REDACTED] del mismo Departamento, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] a quien en adelante se denominará como “**LA CONTRATISTA**”, y **ME DICEN**: Que reconocen como suyas las firmas, conceptos, condiciones y obligaciones vertidos en el instrumento que antecede, el cual está conformado de **CUATRO CLÁUSULAS** escritas en una hoja de papel simple, y en el cual, en cumplimiento al Acuerdo de Consejo Directivo del ISSS número **DOS MIL VEINTICUATRO-CERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES.FEB.**, asentado en el Acta número **CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CINCO**, de fecha **DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, ratificado en la misma fecha, ambas partes de común acuerdo **MODIFICARON** el contrato número **Q-CIENTO NOVENTA/DOS MIL VEINTITRÉS**, derivado de la Licitación Pública número **DOS Q VEINTITRÉS CERO CERO CERO CERO SETENTA** denominada “**ADQUISICIÓN INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMA DE RAYOS X DIGITAL MÓVIL CON GENERADOR DE POTENCIA INTERMEDIA PARA H. MÉDICO QUIRÚRGICO DEL ISSS**”, para que se **MODIFIQUE** el contrato previamente citado, para **adicionar ITALIA**, como país de origen del código **A NUEVE NUEVE SEIS CERO CERO OCHO**, manteniéndose los países **BÉLGICA/COREA DEL SUR**; sin modificar ninguna otra condición del contrato, conforme a lo detallado en el romano **SEGUNDO** del documento que antecede, manteniéndose invariables todas las demás condiciones contractuales, obligándose expresamente a cumplir todas las cláusulas contenidas en el contrato antes relacionado y el instrumento de modificativa que precede, el cual fue ratificado por las partes contratantes. Y yo la Notario **DOY FE: A)** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas de su puño y letra a mi presencia por los comparecientes, así mismo que reconocen el documento antes relacionado y todos los conceptos vertidos en él. **B)** De ser legítima y suficiente la personería con que actúa la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, como Designada de Dirección General del



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, por haber tenido a la vista: a) La Ley del Seguro Social, contenida en el Decreto Legislativo un mil doscientos sesenta y tres de fecha tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, publicado en el Diario Oficial número doscientos veintiséis, Tomo ciento sesenta y uno, el día once del mismo mes y año, en cuyos artículos uno, cuatro, nueve y dieciocho literal i), Consta el establecimiento del Seguro Social como una Institución de Derecho Público que realiza los fines de la Seguridad Social que dicha ley determina; que el planeamiento, dirección y administración del Seguro Social están a cargo del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, persona jurídica que tiene su domicilio principal en la ciudad de San Salvador; que le corresponde al Subdirector General, conforme al artículo diecinueve literal c) de dicha Ley, la representación administrativa, judicial y extrajudicial de la misma, en caso de ausencia del Director General; b) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la cual consta la emisión del Acuerdo Ejecutivo número TRESCIENTOS ONCE de fecha treinta y uno de agosto de dos mil veinte, mediante el cual el señor Presidente Constitucional de la República, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ, nombró a partir del día uno de septiembre de dos mil veinte, como SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, a la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, el cual fue publicado en el Diario Oficial número ciento setenta y siete, Tomo cuatrocientos veintiocho de fecha dos de septiembre de dos mil veinte; c) Certificación expedida en esta ciudad el día treinta y uno de agosto de dos mil veinte, por el Licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, conforme a lo establecido en el numeral cinco del artículo cincuenta y tres -I del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, del libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia, se encuentra asentada el Acta de Juramentación a través de la cual la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, tomó Protesta Constitucional como **SUBDIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL** ante el señor Presidente Constitucional de la República de El Salvador, NAYIB ARMANDO BUKELE ORTEZ y d) Acuerdo de Dirección General número **DOS MIL VEINTIDÓS-CERO CUATRO-DOSCIENTOS DIECIOCHO**, emitido el día cinco de abril del año dos mil veintidós, mediante el cual la Doctora Mónica Guadalupe Ayala Guerrero, en su calidad de **DIRECTORA GENERAL del INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**, Designa a la Licenciada **WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES**, para que a partir del **VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS**, comparezca en su calidad de Subdirectora General del ISSS, en la firma de los Contratos regulados por la LACAP, a fin de formalizar las obligaciones que resulten de las adjudicaciones o selecciones derivados de los procesos de compra. En consecuencia, la Licenciada WENDY MARISOL LÓPEZ ROSALES, está facultada conforme la precitada delegación para otorgar actos como éste, ya que la

misma se encuentra vigente a esta fecha por no haberse revocado de acuerdo al artículo cuarenta y tres de la Ley de Procedimientos Administrativos; expresando que ella será actualizada según lo prescrito en el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley de Compras públicas, con los fundamentos legales y conforme a los métodos de contratación y procedimientos especiales establecidos en el citado cuerpo legal, dentro del plazo otorgado a la Administración Pública para realizar las adaptaciones necesarias para la implementación completa de la precitada ley. Y **C)** De ser legítima y suficiente la personería con la que actúa **JOSEFA YANIRA MERCEDES GONZÁLEZ CARPIO**, por haber tenido a la vista: **i)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la sociedad, otorgado en esta ciudad a las once horas del día veintinueve de marzo de dos mil once, ante los oficios notariales de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] inscrita al número **VEINTINUEVE** del Libro **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUNO** del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, de la que consta que la sociedad en referencia es de la naturaleza, denominación y domicilio expresados, que su plazo es por tiempo indefinido, que dentro de su finalidad se encuentra el objeto del contrato que antecede, que la representación legal, judicial y extrajudicial, así como el uso de la firma social corresponde al Administrador Único, quien durará en funciones períodos de tres años y podrán ser reelectos; **ii)** Fotocopia Certificada por Notario de la Credencial de Elección de la Nueva Administración de la sociedad **SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, de la que consta que según certificación extendida por el Secretario de la Junta General de Accionistas de **SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día tres de mayo de dos mil veintidós, en su Punto SEXTO del Acta Número DIECIOCHO, se acordó nombrar al señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] como Administrador Único Propietario, para un período de tres años contados a partir de la fecha de inscripción de la Credencial respectiva en el Registro de Comercio, inscrita en **fecha seis de mayo de dos mil veintidós**, al número **OCHENTA Y SEIS** del Libro **CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO** del Registro de Sociedades que al efecto lleva el Registro de Comercio, con vencimiento al día **seis de mayo del año dos mil veinticinco**; **iii)** Fotocopia Certificada por Notario del Testimonio de la Escritura Matriz de Poder Especial, otorgado en la Ciudad de Guatemala, República de Guatemala, a las once horas del día dieciocho de abril de dos mil veintitrés, ante los oficios de la notario [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] por el señor [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en su calidad de Administrador Único Propietario y por ende Representante Legal de la Sociedad **SALVAMEDICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SALVAMEDICA, S.A. DE C.V.**, a favor de

JOSEFA YANIRA MERCEDES GONZÁLEZ CARPIO y otra, mediante el cual se faculta a la compareciente y otra persona, para que conjunta o separadamente en nombre y representación de la referida sociedad puedan otorgar contratos como el que antecede; dicho poder se encuentra inscrito al número **TREINTA Y NUEVE** del Libro **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS** del Registro de Otros Contratos Mercantiles del Registro de Comercio, el día veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, y en él, la Notario autorizante dio fe de la existencia legal de la citada sociedad y de ser legítima y suficiente la personería con la que actuó el señor [REDACTED] [REDACTED] por haber tenido a la vista los documentos ahí descritos; en consecuencia, la compareciente se encuentra suficientemente facultada para otorgar contratos como el que antecede y suscribir actos como el presente. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de esta Acta Notarial que consta de tres hojas de papel simple, y leído que les fue por mí todo lo escrito íntegramente en un sólo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.**

